



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 131-2025-MPS/GM.

Sechura, 25 de marzo de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N° 322-2025-MPS/OGAJ, de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **Aprobación de Cronogramas Actualizados por Ampliación de Plazo N° 01 de Adicional de obra N° 01, de la obra: “Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en Polideportivo en Ciudad del Pescador de Centro Poblado Parachique – La Bocana Distrito de Sechura de la Provincia de Sechura del Departamento de Piura”, con CUI N° 2626881 – META: Plataforma Deportiva de Grass Sintético, Graderías, Cerco Perimétrico, Servicios Higiénicos y Vestidores, y;**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por el principio de Legalidad "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 277-2024-MPS/GM, de fecha 17 de junio de 2024, se aprobó el Expediente Técnico de la obra: "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en Polideportivo en Ciudad del Pescador de Centro Poblado Parachique – La Bocana, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura", con CUI N° 2626881, META I: Plataforma Deportiva de Grass Sintético, Graderías, Cerco Perimétrico, Servicios Higiénico y Vestidores, cuyo monto de inversión es de S/ 2'499,838.06 (Dos millones cuatrocientos noventa y nueve ochocientos treinta y ocho mil con 06/100 soles), que incluye costo de valor referencial de obra, expediente técnico, monitoreo del proyecto, supervisión y liquidación, con un plazo de ejecución de ciento (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria administración indirecta a suma alzada, con precios vigente al mes de marzo de 2024.

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2024-MPS-GM-GAyF/SGL, de fecha 12 de noviembre de 2024, se firmó el contrato para la ejecución de la Obra: "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en Polideportivo en Ciudad del Pescador de Centro Poblado Parachique – La Bocana, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura", con CUI N° 2626881, META I: Plataforma Deportiva de Grass Sintético, Graderías, Cerco Perimétrico, Servicios Higiénico y Vestidores, entre la Municipalidad Provincial de Sechura y la Empresa Evat Ingeniería y Construcción S.A.C, por el monto de S/ 2'322,334.67 (Dos millones trescientos veintidós mil trescientos treinta y cuatro con 67/100 Soles), incluidos impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, emergente de la Adjudicación Simplificada N° 031-2024-MPS/CS-Segunda Convocatoria.

(02) ... Resolución de Gerencia N° 131-2025-MPS/GM

Que, mediante Contrato de Consultoría de Obra N° 015-2024-MPS-GM-GAyF/SGL, de fecha 22 de octubre de 2024, se firmó el contrato para la supervisión de la Obra: "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en Polideportivo en Ciudad del Pescador de Centro Poblado Parachique – La Bocana, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura", con CUI N° 2626881, META I: Plataforma Deportiva de Grass Sintético, Graderías, Cerco Perimétrico, Servicios Higiénico y Vestidores, entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Consorcio Supervisor Polideportivo, por el monto de S/ 116, 150.00 (Ciento dieciséis mil ciento cincuenta con 00/100 soles) incluidos impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, emergente de la Adjudicación Simplificada N° 034-2024-MPS/CS-Primera Convocatoria.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 032-2025-MPS-GM, de fecha 06 de febrero de 2025, se aprobó el ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN POLIDEPORTIVO EN CIUDAD DEL PESCADOR DE CENTRO POBLADO PARACHIQUE - LA BOCANA, DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2626881 META: "PLATAFORMA DEPORTIVA DE GRASS SINTÉTICO, GRADERÍAS, CERCO PERIMÉTRICO, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y VESTIDORES, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución y teniendo en cuenta lo siguiente:

- El Presupuesto del ADICIONAL DE OBRA N° 01, asciende a S/ 361,309.13 (Trescientos sesenta y un mil trescientos nueve con 13/100 Soles) inc. I.G.V, que representa una incidencia acumulada de 15.558%, con precios unitarios referidos al mes de marzo de 2024.
- El Presupuesto del DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 es de - S/ 189,206.55 (Ciento ochenta y nueve mil doscientos seis con 55/100 Soles) Inc. I.G.V, con una incidencia acumulada de -8.147%.
- El monto del presupuesto del ADICIONAL NETO DE OBRA N° 01, asciende a la suma S/ 172,102.58 (Ciento setenta y dos mil ciento dos con 58/100 Soles). Inc. I.G.V, con un porcentaje de incidencia acumulada de 7.411%, la cual será afectada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000201.
- El nuevo monto de Ejecución del Proyecto es de S/ 2'494,437.25 (Dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete con 25/100 Soles), incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de 107.411%.
- Asimismo, se considera un plazo de veinticinco (25) días calendarios para la ejecución del Adicional de Obra N° 01.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 087-2025-MPS-GM, de fecha 05 de marzo de 2025, se aprobó la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN POLIDEPORTIVO EN CIUDAD DEL PESCADOR DE CENTRO POBLADO PARACHIQUE – LA BOCANA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2626881, META I: PLATAFORMA DEPORTIVA DE GRASS SINTÉTICO, GRADERÍAS, CERCO PERIMÉTRICO, SERVICIOS HIGIÉNICO Y VESTIDORES, por quince (15) días calendarios, contabilizados desde el 17 de febrero de 2025 hasta el 03 de marzo de 2025, en cumplimiento al artículo 197° y artículo 198.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Carta N° 014-2025-EVAT-PARACHIQUE, de fecha 11 de marzo de 2025, el Contratista EVAT Ingeniería y Construcción S.A.C, alcanza al Consorcio Supervisor Polideportivo, los Cronogramas actualizados por ampliación de plazo N° 01 del Adicional de Obra N° 01, en concordancia con la modificación de las fechas de ejecución de la obra; por lo que, en conforme a lo establecido en la Resolución de aprobación de Ampliación de Plazo N° 01, el plazo de ejecución para los trabajos de Adicional de Obra N° 01 de la Obra: "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en Polideportivo en Ciudad del Pescador de Centro Poblado Parachique – La Bocana, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura", con CUI N° 2626881, META I: Plataforma Deportiva de Grass Sintético, Graderías, Cerco Perimétrico, Servicios Higiénico y Vestidores, ha quedado establecido con fecha 07/02/2025 hasta el 03/03/2025, siendo la nueva fecha de término de los trabajos el día 03/03/2025. Se remiten 03 juegos originales para su revisión.

Que, mediante Carta N° 008-2025-JCPJ/CSP-JS, de fecha 12 de marzo de 2025, el Supervisor de Obra alcanza al Representante Común del Consorcio Supervisor Polideportivo, el informe de



Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Resolución de Gerencia N° 131-2025-MPS/GM

conformidad de revisión del Programa de Ejecución de Adicional de Obra N° 01 (GANTT y PERT-CPM); Calendario de Avance de Obra Valorizado, actualizados a la fecha de inicio de ejecución del Adicional de Obra N° 01 y a la Ampliación de Plazo N° 01, presentados por el Contratista EVAT Ingeniería y Construcción S.A.C. Por lo que, concluye que la fecha de inicio del plazo de ejecución de adicional de obra N° 01 ha quedado establecida el 07/02/2025, y en consecuencia de la aprobación de la ampliación de plazo N° 01, con lo cual la fecha de término previsto es el 03/03/2025; asimismo, declara conforme el calendario de avance de adicional de obra, el programa de ejecución (Diagrama Gantt, PERT-CPM) y recomienda a la entidad emita la respectiva resolución de aprobación de los referidos calendarios actualizados, para que se realice el control y seguimiento del avance de la obra.

Que, mediante Carta N° 017-2025/CSP, de fecha 12 de marzo de 2025, el Representante Común del Consorcio Supervisor Polideportivo remite a la Municipalidad Provincial de Sechura, el informe de conformidad de Programación y Calendarios actualizados a la fecha de ampliación de plazo N° 01 del adicional de obra N° 01, en donde también se alcanza el sustento presentado por el contratista con fecha 11/03/2025, a fin de que se continúen con los trámites correspondientes.

Que, mediante Informe N° 0650-2025-MPS-GDTI-SI, de fecha de recepción 19 de marzo de 2025, la Subgerente de Infraestructura informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura que, se procedió a revisar la documentación presentada por el Consultor de Supervisión de Obra CONSORCIO SUPERVISOR POLIDEPORTIVO, mediante CARTA N° 017-2025-CSP, en el cual se verifica que, en el cronograma de ejecución de obra, se encuentra identificada la ruta crítica, se indica para partida la duración, el inicio y fin, además que cada partida es compatible con lo indicado en el expediente técnico del adicional de obra N° 01. En tal sentido, concluye que, el Calendario de Avance de Obra Valorizado, programación de ejecución de obra, Calendario de Adquisición de materiales e insumos y Calendario de Utilización de equipos se han actualizado a la fecha de inicio de adicional de obra N°01, de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN POLIDEPORTIVO EN CIUDAD DEL PESCADOR DE CENTRO POBLADO PARACHIQUE – LA BOCANA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2626881, META I: PLATAFORMA DEPORTIVA DE GRASS SINTÉTICO, GRADERÍAS, CERCO PERIMÉTRICO, SERVICIOS HIGIÉNICO Y VESTIDORES; siendo la fecha de inicio el 07/02/2025 y la fecha de término el 03/03/2025, teniendo un plazo de ejecución de 25 días calendarios. Por lo que se aprueban y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO DE EJECUCION DE ADICIONAL DE OBRA N°01					
VALORIZACIONES MENSUALES	DC	MONTO PARCIAL (S/. con IGV)	% PARCIAL	MONTO ACUMULADO (S/. con IGV)	% ACUMULADO
Feb-25 (07/02/25 al 28/02/25)	22	330,050.65	91.349%	330,050.65	91.35%
Mar-25 (01/03/25 al 03/03/25)	3	31,258.48	8.651%	361,309.13	100.00%
TOTAL	25	361,309.13	100.00%		

Que, mediante Informe N° 0718-2025-MPS-GDTI, de fecha 20 de marzo de 2025, la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal la **APROBACIÓN** vía acto resolutivo de los CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR AMPLIACION DE PLAZO N° 01 DE ADICIONAL DE OBRA N° 01, de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN POLIDEPORTIVO EN CIUDAD DEL PESCADOR DE CENTRO POBLADO PARACHIQUE – LA BOCANA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2626881, META I: PLATAFORMA DEPORTIVA DE GRASS SINTÉTICO, GRADERÍAS, CERCO PERIMÉTRICO, SERVICIOS HIGIÉNICO Y VESTIDORES, siendo la fecha de inicio el 07/02/2025 y la fecha de término el 03/03/2025, Teniendo un plazo de Ejecución de 25 días calendarios, tal como se detalla a continuación:

(04) ... Resolución de Gerencia N° 131-2025-MPS/GM

PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE ADICIONAL DE OBRA N° 01						
VALORIZACIONES MENSUALES	DC	MONTO PARCIAL (S/. con IGV)	% PARCIAL	MONTO ACUMULADO (S/. con IGV)	% ACUMULADO	
Feb-25 (07/02/25 al 28/02/25)	22	330,050.65	91.35%	330,050.65	91.35%	
Mar-25 (01/03/25 al 03/03/25)	3	31,258.48	8.65%	361,309.13	100.00%	
TOTAL	25	361,309.13	100.00%			

Que, mediante Proveído de fecha 20 de marzo de 2025, adherido al Informe N° 0718-2025-MPS-GDTI, el Gerente Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita el informe legal.

Que, mediante Informe Legal N° 322-2025-MPS/OGAJ, de fecha 24 de marzo de 2025, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en calidad de Órgano de asesoramiento concluye que, resulta procedente aprobar vía acto resolutivo la PROGRAMACIÓN y los CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE ADICIONAL DE OBRA N° 01, en la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN POLIDEPORTIVO EN CIUDAD DEL PESCADOR DE CENTRO POBLADO PARACHIQUÉ – LA BOCANA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2626881, META I: PLATAFORMA DEPORTIVA DE GRASS SINTÉTICO, GRADERÍAS, CERCO PERIMÉTRICO, SERVICIOS HIGIÉNICO Y VESTIDORES, considerando como fecha de inicio el 07/02/2025 hasta el 03/03/2025, contabilizándose un plazo total de ejecución de 25 días calendarios. Por tanto, deriva actuados para la emisión del acto resolutivo con eficacia anticipada al 19 de marzo de 2025, debiéndose notificar al Supervisor de obra.

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica en el Anexo N° 01, definiendo como Calendario de avance de obra valorizado: El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra. A la vez define el Programa de ejecución de obra como la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución, la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.

Que, el literal c) del numeral 175.1 del Artículo 175° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por D.S N° 344-2018-EF, señala lo siguiente: "Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: "Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente".

Que, de acuerdo con el 175° del reglamento de la ley N°30225, Ley de Contrataciones del estado, señala lo siguiente:

"Artículo 175. Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra
175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos:
c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado."



Municipalidad Provincial de Sechura

(05) ... Resolución de Gerencia N° 131-2025-MPS/GM

Que, el artículo 202° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente:

"Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos".

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

1.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado juntamente con el acto administrativo. (...)"

Que, conforme al Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019, en relación a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, establece:

"(...) Artículo 17°- Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos respecto del Expediente objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sus respectivos informes, opinando por su PROCEDENCIA, y recomendando su APROBACIÓN, en ese sentido, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos de los mismos, y el contenido del Expediente Administrativo analizado; conlleva a que se concluya que se debe emitir el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores;

(06) ... Resolución de Gerencia N° 131-2025-MPS/GM

Que, mediante Proveído de fecha 24 de marzo de 2025, adherido al Informe Legal N° 322-2025-MPS/OGAJ, el Gerente Municipal remite el expediente Administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y solicita proyectar el Acto Resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2025 y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** con eficacia anticipada al 19 de marzo de 2025, la **PROGRAMACIÓN** y los **CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE ADICIONAL DE OBRA N° 01**, en la obra: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN POLIDEPORTIVO EN CIUDAD DEL PESCADOR DE CENTRO POBLADO PARACHIQUÉ – LA BOCANA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**", con CUI N° 2626881, **META I: PLATAFORMA DEPORTIVA DE GRASS SINTÉTICO, GRADERÍAS, CERCO PERIMÉTRICO, SERVICIOS HIGIÉNICO Y VESTIDORES**, considerando como fecha de inicio el 07 de febrero de 2025 hasta el 03 de marzo de 2025, contabilizándose un plazo total de ejecución de 25 días calendarios, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente Resolución y conforme al siguiente detalle:

PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE ADICIONAL DE OBRA N° 01						
VALORIZACIONES MENSUALES	DC	MONTO PARCIAL (S/. con IGV)	% PARCIAL	MONTO ACUMULADO (S/. con IGV)	% ACUMULADO	
Feb-25 (07/02/25 al 28/02/25)	22	330,050.65	91.35%	330,050.65	91.35%	
Mar-25 (01/03/25 al 03/03/25)	3	31,258.48	8.65%	361,309.13	100.00%	
TOTAL	25	361,309.13	100.00%			

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Subgerencia de Infraestructura, brindar las acciones necesarias que permitan el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFIQUESE** la presente Resolución al Consorcio Supervisor Polideportivo y al Contratista EVAT Ingeniería y Construcción S.A.C en los domicilios establecidos y autorizado en el contrato de obra respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística realice la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR** al Supervisor de Obra, Despacho de Alcaldía, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Infraestructura y demás áreas competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JMAA/GM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA
Ing. Juan Manuel Antón Antón
CIP. N° 87577
GERENTE MUNICIPAL